

ORDENANZA N° 357/2017

VISTO

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en Municipios y Comunas, los que serán adquiridos por el ejecutivo provincial y financiados a los entes territoriales; Y,

CONSIDERANDO

QUE, para obtener los beneficios que implementó la Ley se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

QUE, analizando el programa y la necesidad de mejorar la presentación de servicio a nuestro cargo se tomó la decisión de adquirir una RETROEXCAVADORA y UN TRACTOR;

QUE, a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2.833;

QUE, corresponde autorizar al Presidente Comunal a firmar el convenio de préstamo con la Provincia de Santa Fe y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados;

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, en uso de las atribuciones que le son propias, Sanciona y Promulga la siguiente:

ORDENANZA N° 357/2017

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos al Programa EQUIPAR aprobado por Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833.

ARTICULO 2: Autorizar al Presidente Comunal a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el Programa.

ARTICULO 3: Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación comunal y/o el porcentaje del Fondo de la Ley N° 12.385 de hasta el 50% del mismo.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Presidente Comunal a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

ARTÍCULO 5: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente archívese.-

Dada en Marcelino Escalada, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de noviembre de 2017.